

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LA MODALIDAD DE REGIONES INDÍGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" SUSCRITO EL DÍA 26 DEL MES DE ENERO DE 2012 POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN NAYARIT Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS; EL SECRETARIO PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADENAY, ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ; EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ING. GIANNI RAÚL RAMÍREZ OCAMPO; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LIC. ROY RUBIO SALAZAR; EL SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL, DR. JOSÉ RAMÓN ALCANTAR HERNÁNDEZ; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de enero de 2012 "**LAS PARTES**" suscribieron el Acuerdo de Coordinación en la modalidad de Regiones Indígenas, en lo sucesivo "**EL ACUERDO PRINCIPAL**", cuyo objeto es la ejecución de obras de "**EL PROGRAMA**", con "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" de Nayarit, de conformidad con la Modificación a sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2011, en lo sucesivo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**", en la modalidad de Regiones Indígenas, obras que serían realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2012.
2. Las modificaciones realizadas al "**ACUERDO PRINCIPAL**" se acordaron en la sesión del Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "**EL CORESE**", llevada a cabo el día 24 de julio de 2012.
3. De conformidad con el numeral 2.7.3. fracción II de las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" y la Cláusula Décima de "**EL ACUERDO PRINCIPAL**", "**LAS PARTES**" acordaron que en caso de requerir afectación al monto pactado de las obras o acciones comprometidas, sustitución de las mismas o hacer alguna modificación a los términos en los que se hayan pactado las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito las mismas, previo visto bueno de "EL CORESE".
4. La Cláusula Décima Octava de "**EL ACUERDO PRINCIPAL**" establece que cualquier modificación al mismo, deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

Con el objeto de formalizar las modificaciones autorizadas a la Cláusula Tercera y al **Anexo 1** de "**EL ACUERDO PRINCIPAL**", "**LAS PARTES**" acuerdan suscribir el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- De "**LAS PARTES**", que:

000061



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- I.1. Reconocen y ratifican las declaraciones vertidas en el **"EL ACUERDO PRINCIPAL"**, así como la personalidad con la que se ostentan y facultades conferidas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- I.2. Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas de **"EL ACUERDO PRINCIPAL"** y del presente acuerdo modificatorio, así como las disposiciones contenidas en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es modificar la Cláusula Tercera y el **Anexo 1** de **"EL ACUERDO PRINCIPAL"**.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. **"LAS PARTES"** acuerdan en modificar las aportaciones pactadas en la Cláusula Tercera de **"EL ACUERDO PRINCIPAL"**, por lo que dicha cláusula queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el **Anexo 1**, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento en las siguientes cantidades:

- a) **"LA COMISIÓN"** aportará hasta la cantidad de **\$49'314,125.42** (Cuarenta y nueve millones trescientos catorce mil ciento veinticinco pesos 42/100 Moneda Nacional), equivalente al 70.47 % de la aportación total.
- b) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta la cantidad de **\$20'666,912.93** (Veinte millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos doce pesos 93/100 Moneda Nacional), equivalente al 29.53% de la aportación total.
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de **\$12'802,339.26** (Doce millones ochocientos dos mil trescientos treinta y nueve pesos 26/100 Moneda Nacional), equivalente al 18.29 % del porcentaje correspondiente a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, suscribiendo en su caso **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre **"LA COMISIÓN"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** al amparo de **"EL PROGRAMA"** en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de **"LAS PARTES"** serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aporte los recursos faltantes.

La aportación de **"LA COMISIÓN"**, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá reintegrarlas a **"LA COMISIÓN"** en la proporción pactada en la estructura financiera".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

000060

TERCERA.- MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE “EL ACUERDO PRINCIPAL”. Se adjunta al presente Acuerdo Modificatorio el **Anexo 1** que incluye todas las modificaciones que se han autorizado a partir del inicio de la vigencia de **“EL ACUERDO PRINCIPAL”** y hasta la firma de este instrumento jurídico.

CUARTA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. **“LAS PARTES”** convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de este acuerdo modificatorio, rigen todas y cada una de las Cláusulas de **“EL ACUERDO PRINCIPAL”**, por lo que continua surtiendo todos sus efectos legales.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente acuerdo modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas sin que puedan exceder del 31 de diciembre de 2012.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo modificatorio por sextuplicado en la ciudad de Tepic, estado de Nayarit, a los 30 días del mes de julio de 2012.


POR “LA COMISION”


PROFR. SALVADOR CASTANEDA RANGEL
DELEGADO ESTATAL EN NAYARIT

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”


ING. GERARDO SILLER CARDENAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS


ING. JOSE VICENTE ROMERO RUIZ
SECRETARIO DE PLANEACION,
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE


ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



LIC. ROY PABLO SALAZAR
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
GENERAL

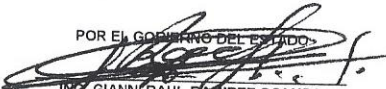

DR. JOSÉ RAMÓN ALCANTAR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

000059

ANEXO 1 AL ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2012 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT MODALIDAD DE REGIONES INDÍGENAS

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos Programáticos			Información de la obra, proyecto o acción										Estructura Financiera 2012 (Pesos)										Metas totales				Beneficiarios Totales	Periodo de ejecución estimado (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)
		PG	UC	Subprograma	Nombre la obra	Reión Indígena	Municipio (s)	Localidad (es)	SIT	ME	Suma	CDI	Estatal	Municipal	Participantes	Del Proyecto		Por realizar en 2012		Avance físico		Hombres	Mujeres								
																U. de Medida	Cantidad	%	Cantidad	al 31/12/2011	al 31/12/2012										
18/02/0020/2010	GOBIERNO DEL ESTADO (H AYUNTAMIENTO DE RUIZ)	UC	02a)	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACION	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACION DEL CAMINO PUERTA DE PLATANARES-CORDON DEL JILGUERO-EL REFUGIO. TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 8+560 SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 5+280 AL KM 8+380	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	011 RUIZ	0024 PUERTA DE PLATANARES 00006 CORDON DEL JILGUERO (EL CERRO) 0025 REFUGIO, EL	C	C	18,969,518.20	14,031,752.61	0.00	4,937,765.59	0.00	KILOMETRO	8.560	57.02%	35.98%	3.080	100.00%	185 151 87	171 134 87	120	TERRACERIAS OBRAS DE DRENAJE PERFILACION DE CUNETAS						
18/01/0001/2012	GOBIERNO DEL ESTADO (H AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI)	SG	02a)	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EL MUERTO (LOS VERGELITOS)-EL GUAYABO, EN EL MUNICIPIO DE HUAJICORI	HUICOT O GRAN NAYAR	005 HUAJICORI	0086 EL MUERTO (LOS VERGELITOS) 0175 EL GUAYABO	IT	C	25,764,384.07	18,035,068.85	3,864,657.61	3,864,657.61	0.00	KILOMETRO	16.726	0.00%	100.00%	16.726	100.00%	7 29	10 32	120	LINEA DE DISTRIBUCION RED DE DISTRIBUCION LUMINARIAS SUBURBANAS ACOMETIDAS ELECTRICAS						
18/01/0002/2012	GOBIERNO DEL ESTADO (H AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI)	UC	03b)	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO "CHARCO VERDE" UBICADO EN EL KILOMETRO 65+765 DEL CAMINO HUAJICORI-EL MUERTO-(LOS VERGELITOS)-EL COLORADO-SANTA MARIA PICACHOS (PICACHOS)-SAN ANDRES MILPILLAS	HUICOT O GRAN NAYAR	005 HUAJICORI	0001 HUAJICORI 0029 EL COLORADO 0086 EL MUERTO (LOS VERGELITOS) 0099 SANTA MARIA DE PICACHOS (PICACHOS) 0116 SAN ANDRES MILPILLAS	IT	C	11,896,019.08	8,187,213.36	1,754,402.86	1,754,402.86	0.00	METRO LINEAL	36.000	0.00%	100.00%	36.000	100.00%	1315 7 47 155 308	1334 10 44 126 310	120	APROCHES SUBESTRUCTURA SUPERESTRUCTURA						
18/01/0003/2012	GOBIERNO DEL ESTADO (H AYUNTAMIENTO DE LA YESCA)	SG	02a)	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PINITO (EL PINO), EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA	HUICOT O GRAN NAYAR	019 LA YESCA	1696 EL PINITO (EL PINO)	IT	C	13,551,117.00	9,080,090.60	2,245,513.20	2,245,513.20	0.00	KILOMETRO	11.916	0.00%	100.00%	11.916	100.00%	32	30	120	LINEA DE DISTRIBUCION RED DE DISTRIBUCION LUMINARIAS SUBURBANAS ACOMETIDAS ELECTRICAS						
TOTAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS											69,981,038.35	49,314,125.42	7,864,573.67	12,802,339.26	0.00	Núm. de obras y/o acciones				4	2,323	2,288									
18/02/0009/2012	CDI (COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS)	U9	06	SUPERVISIÓN DE OBRAS	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN GERENCIAL	VARIAS	VARIOS	VARIAS	IT	C	1,709,098.76	1,709,098.76	0.00	0.00	0.00	INFORME	4.000	0.00%	100.00%	4.000	100.00%				SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS PACTADAS						
TOTAL GENERAL											71,690,137.11	51,023,224.18	7,864,573.67	12,802,339.26	0.00																


 POR LA CDI
SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
 DELEGADO DE LA CDI EN NAYARIT


 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
DR. GIANNI RAÚL RAMÍREZ OCAMPO
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

000058